

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ordinaria laboral promovida por **WILSON FERNEY GIRALDO HIGUITA C.C. 1.017.141.094** contra **EFICACIA S.A.**, se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Deberá allegar las pruebas relacionadas en la demanda además de los anexos.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 9 del art. 25 del CPTSS y el numeral 3 del artículo 26 del mismo estatuto.

- Se allegará poder que faculte al abogado EDWIN DANIEL GALLEGO PANIAGUA, con TP 185.914 del C.S. de la J. a representar los intereses de la parte actora, so pena de entender que el actor presenta la demanda en causa propia.
- Deberá cuantificar de manera detallada y concreta el monto de las pretensiones. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art.46 de la Ley 1395 de 2010 que modifica el Art.12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
- Deberá allegar Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, de conformidad con el numeral 4 del artículo 26 del CPTSS.
- Deberá acreditar al Despacho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, haber enviado de manera simultánea al presentar la demanda, copia de ésta a la parte accionada **con sus respectivos anexos**; lo anterior toda vez que ni en la constancia emitida por apoyo judicial ni en la documental presentada con la demanda se da cuenta que se haya enviado la demanda junto con los anexos.

05001-41-05-005-2020-00461-00
Inadmite Demanda

Conforme el artículo 3 del Decreto 806 del 2020 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar **copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea** a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

Certifico que el auto anterior fue
notificado Por ESTADOS N° ____ fijados
hoy en la secretaría de este Despacho , a las
8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA